



**RELACIÓN DE EMPRESAS CON SOLICITUDES ADMITIDAS, DENEGADAS
Y EN LISTA DE ESPERA DE LA CONVOCATORIA
Programa Xpande
“Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”**

En Huesca, a 5 de mayo de 2022

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Xpande “Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”, se resuelve la admisión de la siguiente relación de empresas:

Las empresas que figuran en esta relación son concededoras de que esta actuación está cofinanciada con Fondos Europeos y se comprometen a indicarlo así siempre que deban hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que consideran tienen este tipo de ayudas para la empresa, es por ello que valoran muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la Política de Cohesión europea, por lo que supone de impulso a su trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que se ubican y de España en su conjunto.

RELACIÓN DE EMPRESAS CON SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (Fase Asesoramiento, Fase Ayudas)
01.	SALLÉN AVIACIÓN SA	Fase I + Fase II
02.	CONSORCIO MERCANTIL DE HUESCA SL	Fase II
03.	BESCO ARTESANOS SL	Fase I + Fase II
04.	ALTERNATIVE SWINE NUTRITION SLU	Fase I + Fase II

Por su parte, se resuelve la denegación a las siguientes empresas:

RELACIÓN DE EMPRESAS CON SOLICITUDES DENEGADAS			
Nº orden	RAZÓN SOCIAL	FASE	MOTIVO
01.	OX-COMPAÑÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SL	Fase I + Fase II	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.

Por último, se presenta la relación de empresas incluidas en lista de espera en virtud del informe de valoración de fecha 5 de mayo de 2022:

RELACIÓN DE EMPRESAS CON SOLICITUDES INCLUIDAS EN LISTA DE ESPERA		
Nº orden	RAZÓN SOCIAL	Fase (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)
01.	OX-COMPAÑÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SL	Lista de Espera Fase I + Fase II



Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

Loreto Morlans Gracia
Coordinadora Programa Xpande